TETÃMBAʼE APOPY HAÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SECRETARIA GENERAL

Asunción, 09 de octubre de 2017

S.G. Nº 247

***EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General**, saluda muy atentamente a la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, a fin de remitir una **Copia Autenticada** de la Resolución Nº 1273 de fecha 06 de octubre de 2017 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LOTE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS, CESTAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNN", PLURIANUAL – ID 327.443, A SER LLEVADO A CABO DESDE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NUÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)"**, para conocimiento y fines pertinentes.*

***EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General**, hace propicia la ocasión para reiterar su saludo a la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, con su consideración más distinguida.*

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Mesa de Entrada
Dirección General Operativa de Contrataciones
DGOC
Expediente Nº 697
Fecha 09/10/17 Hora 13:55
Recibido por
Aclaración de Firma: Laura Rosta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Claudia Dinatale

Lic. CLAUDIA DINATALE
Secretaria General

A la
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)
Presente

A: División General Operativa de Contrataciones.
09/10/17

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Mesa de Entrada
Recepción
Expediente Nº 2017-
Fecha 09-Oct-2017 Hora 13:10
Recibido por
Aclaración de Firma Karina López

Abog. Blanca Leticia Ybáñez
Secretaría General
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1273

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LOTE EN EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS, CESTAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA", PLURIANUAL – ID 327.443, A SER LLEVADO A CABO DESDE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)

Asunción, 06 de octubre de 2017

VISTO: La Nota PR/SNNA N° 1340 de fecha 28 de setiembre de 2017 proveniente de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA); por la cual se solicita a esta Cartera de Estado la autorización excepcional para la adjudicación por lote del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS, CESTAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA", Plurianual – ID 327.443 a llevarse a cabo desde dicha Institución, a fin de ajustarse a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 "Que establece como política general, la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el Sistema de Adjudicación por ítems"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/1963 modificado por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014; "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio"; en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no esté regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional;

Asimismo, que el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines el MIC tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: *1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollo,17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes, 20) Yerba;*

Que, a través de la correspondiente misiva, la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA); ha expuesto las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, señalando entre otras cosas, que al presentar sus ofertas económicas en llamados

JLRT/CD/mc

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1273

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LOTE EN EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS, CESTAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA", PLURIANUAL – ID 327.443, A SER LLEVADO A CABO DESDE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)

.../// similares, los potenciales oferentes en todas las ocasiones no cotizaban todos los ítems, lo cual afecta directamente al plan nutricional que se encuentra basado en los requerimientos Diarios Alimenticios (RDA) de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, por otro lado crea un conflicto en las distribuciones de los insumos a nivel nacional, ya que con la ejecución de varios contratos con proveedores, los pocos ítems (insumos) adjudicados no llegaban a tiempo o no cumplían con la entrega, por lo que los menús deben de ser modificados en base a la disponibilidad, exponiéndonos a no componer un menú nutricionalmente completo, situación que podría afectar a largo plazo en el crecimiento y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Las cestas básicas familiares de dicho proceso, son para los beneficiarios de los Programas Sociales: Abrazo, Pueblos Originarios y Familias Acogedoras.

Que, en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se puede observar que dentro del proceso con ID 327.443, denominado: Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS, CESTAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA", a ser ejecutado desde la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, se encuentran ciertos productos alimenticios que se detallan en el Anexo del Decreto N° 4.929/2016. Los mismos son: Arroz, Azúcar blanca y Aceite vegetal.

En efecto, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por Lote. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*;

La potestad que el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como ***"discrecional"***. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la ley, y que la *"medida"* en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente y oportuna [illegible]

COPIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1273 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LOTE EN EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS, CESTAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA", PLURIANUAL – ID 327.443, A SER LLEVADO A CABO DESDE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA)

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítems se circunscribe exclusivamente al proceso individualizado como: Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS, CESTAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA" - ID 327.443.

Que, atento a los fundamentos Constitucionales, Legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentran reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Licitación Pública convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE

Artículo 1°. Autorizar a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en forma excepcional, a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR LOTE** en el marco del proceso de contratación pública individualizada como: Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS, CESTAS Y FORMULAS LÁCTEAS PARA LA SNNA",** Plurianual – ID 327.443.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ TORNACO
Ministro Sustituto

Abog. Gustavo Toledo
Director General Interino
de Asuntos Legales

Roberto Machuca
Director General
Fomento Industrial

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

JLRT/CD/mc